



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Mariana Patiño Cano
Demandado:	Cristian Arroyave Ardila
Radicado	05001 31 10 014 2023 00519 00
Asunto	Aclara y resuelve

Sobre los varios requerimientos realizados por la parte ejecutante, sobre la entrega de los dineros retenidos se le indica que, mediante auto del 12 de diciembre del año inmediatamente anterior, se le dio a conocer cuando se le realizaría la entrega de los dineros a la ejecutante; máxime que el demandado contestó la demanda, y como es de su conocimiento presentó excepciones.

Sobre la notificación realizada por el apoderado de la demandante, y de la cual la apoderada del demandado solicita la nulidad, se le indica a la misma que esta fue desestimada por esta judicatura, mediante auto del 17 de noviembre del 2023, por lo cual no se dará trámite al incidente de nulidad por indebida notificación propuesto por la togada del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e49dbc8d3d5b35739eb17f59d14ccf2a53ae7b26cf40b9b66041160ad8d79b**

Documento generado en 16/01/2024 04:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>